



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Sincelejo – Colombia  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN No.22 de 2014**

**"Por medio de la cual se autoriza al Rector para invertir unos recursos del CREE"**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las  
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013, se reglamentó el párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones;

Que a través del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012, se creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1 de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.3690 del 17 de octubre de 2014, efectuó una desagregación en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2014 y se ordenó el giro directo a la entidades beneficiarias-ejecutoras del CREE;

Que según dicha Resolución a la Universidad de Sucre le correspondió la suma de \$8.031.421.128;

Que el Rector de la Universidad de Sucre, presentó una propuesta de inversión de los mencionados recursos;

Que el Consejo Superior, en sesión virtual extraordinaria del 23 de octubre de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar al Rector para que invierta los recursos provenientes de los recursos del CREE, así:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Sincelejo – Colombia  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN No.22 de 2014**


**"Por medio de la cual se autoriza al Rector para invertir unos recursos del CREE"**

1. Construcción de un bloque de aulas para clases el cual contará con aulas, salas de sistemas, espacios de asesorías, unidades sanitarias y terrazas de estudio.
2. Construcción de un bloque administrativo que posibilite la redistribución de las oficinas actuales permitiendo la funcionalidad en las labores administrativas y el crecimiento institucional.

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2014.

  
**FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS**  
Presidente (e)

  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Transcriptor : Rocio Acosta Álvarez  
Revisó : Jeiny Emiliani Ruiz